

112-C-11

D DE
PACH - H-11



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"

Corrientes, 07 JUL 2011

ORDENANZA N° 5476

VISTO:

El Expediente N° 1195-C-10, Resolución 260, Y;

CONSIDERANDO

Que, esta Resolución se dictó con motivo de buscar una solución definitiva a la problemática del Pasaje Torrent, referida a la falta de sentido de circulación que tiene el pasaje.

Que, la falta de sentido produce desordenes circulatorios que afectan no solo a los que transitan por la zona sino también a los vecinos que habitan en dicho pasaje, quienes permanentemente padecen las consecuencias de esta problemática.

Que, el objetivo de la Resolución fue solicitar al Departamento Ejecutivo, informe la factibilidad y conveniencia de otorgarle sentido único al Pasaje Torrent entre la Av. Gob. Juan Pujol y la calle H. Irigoyen y en su caso la orientación del mismo.

Que, la Dirección General de Ordenamiento Territorial de este Municipio, informa que ha efectuado el relevamiento del sector y el análisis técnico a fin de determinar el sentido circulatorio correspondiente del Pasaje Torrent y recomendando que el mismo sea de Norte a Sur.

Que, es uso de sus facultades este cuerpo obra en consecuencia.

LOS POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1°: ESTABLECER el sentido único de circulación vehicular de NORTE a SUR, al pasaje Torrent al 900, ubicado entre la Avenida Gobernador Juan Pujol y la calle Hipólito Irigoyen, del Barrio Libertad de esta Ciudad.

ART.-2°: DISPONER la instalación de carteles indicadores del sentido de circulación

ART.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-4°: REMITASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

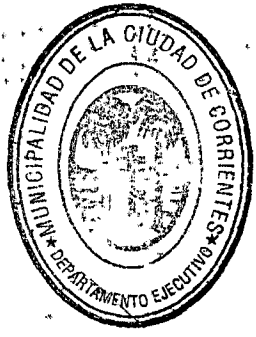
ART.-5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-
PEA/la

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS

VISTO: LA ORDENANZA N° 5476 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 07-07-2011.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1866 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 27-07-2011.

POR LO TANTO: CÚMPLASE.



Ma. Emilia Gronda de Corvalán
Ma. Emilia Gronda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDEN

VISTO

una efec
personas

CONSEJO

constituc
42 de nu
y servici
condicion

y provinc
materia y
defensa d

mujeres e

todo con
como los
herramient

con prior
destinatar
tenga aten

POR EL

ART.-1°:

ART.-2°: